



**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA UNO DE FEBRERO DE 2017.**

En la Casa Consistorial, a las nueve horas y diez minutos del día uno de febrero de 2017, previa convocatoria y Orden del Día cursados al efecto, se celebra sesión ordinaria por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

**ASISTENTES:**

Sr. Alcalde Presidente: D. Jesús García Pastor.

Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Javier Hernanz Pilar

D. Marcos Rodríguez Sacristán

D. Luis Senovilla Sayalero (se incorporó a la sesión una vez finalizado el punto nº 11)

Dª Nuria Fernández de la Fuente

Actúa de Secretario, el titular del Ayuntamiento D. Segismundo Estebaranz Velasco.

Asisten, también, al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus actividades, las siguientes personas, en los puntos del Orden del Día que se refieren a continuación:

D. Francisco Javier Moreno García, Jefe de la Policía Local (en los puntos 2, 3, 4, y 5)

D. Gonzalo Bobillo de Lamo, Arquitecto (en los puntos 11 y urgencia: Expte I 137/14)

D. Francisco Albert Bordallo, Arquitecto asesor en materia de urbanismo y obras (en los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y asuntos de urgencia)

D. Ana Isabel González Aguera, Asesora Jurídica en urbanismo (en los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y asuntos de urgencia)

D. José M. Agudiez Calvo, Asesor Jurídico en Urbanismo (en los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y asuntos de urgencia)

D. Miguel Angel Rodríguez Pérez, Aparejador municipal (en los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y asuntos de urgencia)

Abierta la sesión, se examinaron los siguientes asuntos:

**A) PARTE RESOLUTIVA.-**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 27-12-2016.**

Se acuerda:

Aprobar el acta, de la sesión anterior, celebrada el día 27-12-2016, tal cual está redactada.

**2.- VADO PARA COCHERA EN CTRA VALLADOLID Nº 14.-**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder el vado solicitado por el interesado, que será de 3,00 m. y asignar la placa nº 338, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

En el caso que exista banda de aparcamiento, deberá señalizar el vado con un rectángulo y dos diagonales de color amarillo de 0,15 metros de ancho.

**3.- Expediente 36/2017. C.A.H.**

Dada cuenta de la instancia presentada por la interesada solicitando la instalación de espejo en salida de garaje en C/ Colombia nº 9, para aumentar la seguridad de los vehículos que, desde el garaje se incorporan a la C/ Colombia y visto el informe de la Policía Local de 24-01-2017; la Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder a la solicitante la colocación del espejo solicitado que, deberá estar colocado dentro de la propiedad de la interesada y bajo la supervisión del Ayuntamiento.

**4.- Expediente 32/2017. VADOS. M.J.A.V.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:



Conceder el vado solicitado por el interesado, que será de 3,90 m. y asignar la placa nº 337, que deberá recoger en las dependencias policiales. La placa será colocada en el centro de la puerta del espacio reservado, a una altura del suelo de 1,50 m. partiendo del borde inferior de la misma; asimismo el interesado deberá pintar la raya amarilla correspondiente al rebaje del bordillo del espacio reservado.

En el caso que exista banda de aparcamiento, deberá señalizar el vado con un rectángulo y dos diagonales de color amarillo de 0,15 metros de ancho.

**5.- Expediente 3/2017. VADOS. L.G.A. Nº 136.**

La Junta de Gobierno Local conforme a la delegación de la Alcaldía efectuada por Decreto 320/2015 de 15 de junio; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder el cambio de titularidad del vado nº 136 según lo solicitado.

**6.- Expediente 181/2017. SOLICITUD DE DESPACHO VIVIERO 17/G.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar, de conformidad a las condiciones establecidas en el Reglamento de Admisión al Vivero de Empresas de Cuéllar, la ocupación, del despacho nº 17/G del Vivero de Empresas de este Ayuntamiento.

**7. - Expediente 186/2017. CAMBIO TITULARIDAD DESPACHO VIVIERO 18/G.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Autorizar, el cambio de titularidad solicitado del despacho nº 18/G a favor de AIRE ARQUITECTURA Y DESARROLLO CB

**8. - Expediente 92/2017. O.T.M Acometida de saneamiento.**

**M.A.A.E.. Acometida de agua potable y saneamiento en C/ Nicaragua, nº 7, de Cuéllar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Conceder la licencia solicitada por el interesado, con las siguientes condiciones:

- La acometida de abastecimiento será de polietileno de 32 mm de diámetro y la de saneamiento será de PVC de 200 mm de diámetro. Ambas acometidas discurrirán por la misma zanja.
- Se colocará contador para la red de agua potable en fachada o arqueta exterior.
- La fianza a depositar, para reposición de pavimento, se estima en 300 Euros.
- Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero sustituyéndose por arena y tierra seleccionada o zahorra debidamente compactadas. El pavimento se repondrá igual al existente.
- Antes del comienzo de la obra en la vía pública se obtendrá la autorización de la Policía Local.

**9.- Expediente 78/2017. O.T.M Acometida de saneamiento.**

**A.B.L.. Acometida de saneamiento en C/ Candelas, nº 9, de Cuéllar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Conceder la licencia solicitada por el interesado, con las siguientes condiciones:

- La acometida de saneamiento será de PVC de 200 mm de diámetro y discurrirá por el mismo trazado que la actual.
- La fianza a depositar, para reposición de pavimento, se estima en 200 Euros.
- Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero sustituyéndose por arena y tierra seleccionada o zahorra debidamente compactadas. El pavimento se repondrá igual al existente.



- Antes del comienzo de la obra en la vía pública se obtendrá la autorización de la Policía Local.

**10.- Expediente 182/2017. O.T.M Acometida de saneamiento.**

**G.E., S.L. Solicitud de acometida de saneamiento de actividad ubicada en Carretera de Olmedo, nº 2x, Nave 1, de Cuéllar.**

LA Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Autorizar a G.E., S.L. la acometida de saneamiento solicitada en la forma que se señala en el informe del Aparejador Municipal de fecha 19-01-2017.

**11.- Expediente 189/2017. O.T.M. PO 31/16.**

**F.A.A.G. Licencia de primera ocupación relativa a adaptación de edificación existente a vivienda unifamiliar en C/ Mayo, nº 11, de Torregutiérrez (Expte. 33/14.OMA)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Conceder a D. F.A.A.G. Licencia de Primera Ocupación relativa a ADAPTACIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE A VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Mayo, nº 11, de Torregutiérrez (referencias catastrales 6451107UL8865S0001KK y 6451109UL8865S0001DK), tramitado a instancia de D. Fernando Agapito Ajo García, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto D. Francisco Oliver Quinzano Maestro y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 16 de julio de 2014; documentación modificada (Modificado M-1) redactada por el citado Arquitecto y presentada con fecha 4 de diciembre de 2014 (RE nº 6872) , y documentación final de obra con visado Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, de 17 de octubre de 2016.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

**ASUNTO DE URGENCIA.**- La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tratar el siguiente asunto por razones de urgencia:

**EXPTE. I 137/14. E.T.M.. Obras de levantamiento de adoquinado y aplicación de impermeabilización en C/ La Muralla, de Cuéllar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Modificar la autorización otorgada para la obras de levantamiento de adoquinado e impermeabilización que se están ejecutando en la C/ Muralla, de Cuéllar, con arreglo a lo señalado en los cinco puntos del apartado 4 del informe del Arquitecto Asesor Municipal de 1 de febrero de 2017 que se transcribe en la parte expositiva de este acuerdo, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- Antes del inicio de la obra, el Ayuntamiento de Cuéllar realizará el levantamiento taquimétrico de la ocupación del subsuelo de la calle de la Muralla, determinando el volumen y su relación con la sección de la calle. Una vez obtenidos los datos, el Ayuntamiento ordenará el modo de ejecución del punto 2 de la actuación descrita en el apartado anterior, de forma que se consiga el fin previsto - *posibilitar la rebaja de la cuota de acceso al portal y así evitar posibles accesos de aguas* – con la solución que se adopte, pero sin perjuicio de la seguridad estructural de la ocupación.

- Deberá comunicarse a la Oficina Técnica Municipal, con la suficiente antelación, la fecha del inicio de las obras para el seguimiento y control de las mismas.



- Al tratarse de una intervención que supone una remoción del subsuelo en el entorno inmediato de la Muralla del Conjunto Histórico deberá realizarse el correspondiente seguimiento y control arqueológico por técnico competente (arqueólogo titulado). Se entiende que tiene vigencia el acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2016 de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia para la solicitud inicial. Asimismo, se tendrá especial cuidado en la excavación próxima a la base de muralla no afectándola en ningún momento sin previamente comunicarlo a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia y obtener su autorización.
- La fianza a depositar para la nueva reposición de pavimento se estima en 750 €.
- Toda la tierra procedente de la excavación deberá trasladarse a vertedero substituyéndose por arena y zahorra o tierra seleccionada debidamente compactadas. La reposición de pavimento se realizará mediante solera de hormigón de 20 cm de espesor, con mallazo y adoquín de hormigón sobre mortero de cemento igual al existente.
- Antes de comenzar la actuación en la vía pública se pondrá en conocimiento de la Policía Local para la ocupación de vía pública y se señalizará la obra adecuadamente pues previsiblemente será necesario cortar toda la calle y eliminar los aparcamientos con acceso desde la C/ Carchena.
- Se deberá notificar el presupuesto modificado que asciende a 4.804,19 € al servicio de Intervención.
- Por último, señalar que la subsanación de las especiales condiciones de relación entre ambos locales, derivadas de la existencia del local de la Sra. Toribio Madroño que ocupa subsuelo público y que se sitúa detrás del fondo del local del sr. Blanco Herrero, deberá plantearse en otro expediente que deberá recabar autorización municipal expresa.

**12.- Expediente 188/2017. O.T.M. PO 28/16.**

**E.D.F.M. y J.E.D.P.A.. Licencia de primera ocupación relativa a vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ Pesquera, nº 12, de Cuéllar (Expte. 30/14.OMA)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Conceder a D<sup>a</sup> E.D.F.M. y D. J.E.D.P.A. Licencia de Primera Ocupación para VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en C/ Pesquera, nº 12, de Cuéllar (referencia catastral 0546121UL9804N0001JR), según proyecto básico y de ejecución y documentación adicional redactados por los Arquitectos D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de la Calle y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fechas 30 de junio de 2014, 29 de agosto de 2014 y 22 de octubre de 2014; documentación final de obra redactada por los citados Arquitectos con visado colegial de 28 de septiembre de 2016, y documentación complementaria de final de obra de 11 de noviembre de 2016.

La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Este documento es preceptivo para la contratación definitiva de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y demás servicios urbanos.

**13.- Expediente 187/2017. OTM PO2/14 Licencia de Primera Ocupación/Utilización R.S., S.L. Licencia de primera ocupación relativa a adaptación de explotación porcina en ciclo mixto en las parcelas 5032, 5033 y 5034 del polígono 42 de Cuéllar (Exptes. 31/13 y 56/15.OMA).**

La Junta de Gobierno Local, con la abstención de D. Marcos Rodríguez Sacristán y el voto favorable del resto de los componentes de la misma,



**ACUERDA:**

Conceder a R.S., S.L. Licencia de Primera Ocupación relativa a ADAPTACIÓN DE EXPLOTACIÓN PORCINA EN CICLO MIXTO en las parcelas 5032, 5033 y 5034 del polígono 42 de Cuéllar, según Proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas D. Jorge Ayuso de Francisco y D. Oscar David García García y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas del Centro-Segovia con fecha 26 de junio de 2013; certificado final de obra de los citados técnicos de 11 de marzo de 2015 y expediente de legalización redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro Alfredo Gordo Pascual y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla Duero con fecha 21 de agosto de 2015.

La presente licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**14.- Expediente 185/2017. O.T.M OMA 41/16.**

**S.S.M.. Proyecto básico y de ejecución de ampliación de garaje y adecuación de fachada en vivienda unifamiliar existente en C/ Agustín Daza, nº 12, de Cuéllar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Conceder a D. S.S.M. licencia urbanística para la ejecución de AMPLIACIÓN DE GARAJE Y ADECUACIÓN DE FACHADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Agustín Daza, nº 12, de Cuéllar (referencia catastral nº 9848609UL8894N0001JT), con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por los Arquitectos D. Rubén Esteban Espeso y D. David Muñoz de la Calle y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 25 de noviembre de 2016, CONDICIONADA al cumplimiento de prescripciones.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 539,58 euros.

**15.- Expediente 184/2017. O.T.M OMA 7/16. Modificación de licencia**

**M.Z.B.. Modificación de la licencia urbanística otorgada para la ejecución de rehabilitación de vivienda unifamiliar en C/ La Plaza, nº 4, de Arroyo de Cuéllar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Modificar la licencia urbanística otorgada a D<sup>a</sup> M.Z.B. para la ejecución de REHABILITACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ La Plaza, nº 4, de Arroyo de Cuéllar, con arreglo al PROYECTO MODIFICADO redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup> Pilar Pesquera García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 17 de noviembre de 2016.

Se significa a la promotora que, conforme se indica en el informe del Arquitecto Asesor Municipal, entre la documentación técnica a presentar junto con la solicitud de licencia de primera ocupación deberá incluirse un certificado del Director de Obra de la resistencia al fuego conseguida por dicha estructura, que cumpla lo exigido en la Sección SI 6 del DB-SI-Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio del Código Técnico de la Edificación.

Asimismo, se significa a la promotora que deberá proceder a efectuar en la Intervención municipal la correspondiente liquidación provisional complementaria del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por el incremento del presupuesto de ejecución material del Proyecto Modificado respecto del Proyecto inicial.

Se recuerda a la promotora que deberán cumplirse las condiciones impuestas en el acuerdo de Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2016 por el que se concedió la licencia urbanística.

La presente modificación de licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.



**ASUNTOS DE URGENCIA.-** La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tratar los siguientes asuntos por razones de urgencia:

**Expte. 21/14.OMA. R.G.P. Proyecto básico y de ejecución de sustitución de vivienda unifamiliar en C/ Pelota, nº 40, de Cuéllar.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Conceder a D. R.G.P. licencia urbanística para la ejecución de SUSTITUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR en C/ Pelota, nº 40, de Cuéllar (referencia catastral nº 9944308UL8894S0001FD), con arreglo al proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitectos D. Francisco Javier Muñoz Hernández y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 8 de agosto de 2016, CONDICIONADA al cumplimiento de prcripciones.

**Expte. I 145/16.OMA. R.N.C.. Solicitud de licencia para vallado provisional de la parcela UE14-2.A sita en Carretera de Valladolid, de Cuéllar.**

L Junta de Gobierno Local, por unanimidad,

**ACUERDA:**

Conceder a D<sup>a</sup> Raquel Niño Casado licencia para la ejecución de vallado provisional con malla galvanizada de la parcela UE14-2.A sita en Carretera de Valladolid, Km. 14, de Cuéllar, advirtiéndose al promotor que al autorizarse el referido vallado CON CÁRACTER PROVISIONAL, deberá proceder a su retirada, sin indemnización alguna, cuando así lo acuerde el Ayuntamiento.

Se significa al promotor que previamente al inicio de las obras deberá delimitarse in situ los límites de la parcela, de forma que no se produzca en ningún caso la ocupación de terrenos de dominio público municipal destinados a viario público.

Asimismo, se significa al promotor que deberá proceder a efectuar la correspondiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

La presente licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

**B) ACTIVIDAD DE CONTROL.-**

**Dación de cuenta de Decretos de Alcaldía.-**

**PARTE DISPOSITIVA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, desde el nº 737/2016 al nº 18/2017, inclusive.**

**Decreto737/2016 de fecha27-12-2016**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto738/2016 de fecha27-12-2016**

*Denegar al Circo Coliseo, la celebración de los espectáculos circenses los días comprendidos entre el 23 de enero y 29 de enero de 2017, debido a que en las inmediaciones del Castillo, se están ejecutando una serie de obras que duraran bastante tiempo, con motivo de la celebración de las EDADES DEL HOMBRE 2017 en esta Villa, lo cual hace imposible la instalación de cualquier espectáculo.*

**Decreto739/2016 de fecha27-12-2016**

*Aprobar la certificación nº 1 de la obra “ADECUACIÓN Y REFORMA DE LA CALLE PALACIO III Y IV FASE” Cuéllar (Segovia), de fecha 23 de diciembre de 2016 y la factura nº A 3397 de la misma fecha, correspondiente a dicha certificación, por importe de: 4.450,65 € IVA incluido.*

**Decreto740/2016 de fecha29-12-2016**

*Conceder una indemnización de 4.795,00€ al funcionario L.D.P.M. por jubilación anticipada a los 63 años y 30 años de servicio.*

**Decreto741/2016 de fecha29-12-2016**

*Aprobar el Padrón de la tasa del suministro de Agua Potable, Tasa de Alcantarillado y Canon de conservación correspondiente al 4º trimestre de 2016.*

**Decreto742/2016 de fecha29-12-2016**

*Prorrogar, por un año más (hasta el día 7 de enero de 2018 incluido), el contrato de servicio de resolución de incidencias que se puedan producir en las instalaciones informáticas del Ayuntamiento de*



Cuéllar, firmado por D. R. G.B., en representación de S.T.I.,S.L. y la Alcaldía de este Ayuntamiento, en fecha 7 de enero de 2016.

**Decreto743/2016 de fecha30-12-2016**

Aprobar altas y bajas en el Padrón Municipal de Habitantes.

**Decreto744/2016 de fecha30-12-2016**

Prestar conformidad a la concesión de Comisión de Servicios, otorgada por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento Valle de Mena, de fecha 7 de Diciembre de 2016, a favor de D. I.R. C.r, a partir del día 5 de Enero de 2017 (fecha en la que deberá tomar posesión en este Ayuntamiento, previo cese en el Ayuntamiento del Valle de Mena) para un puesto de Policía Local de este Ayuntamiento que se encuentra vacante y cuya cobertura se considera de urgente e inaplazable necesidad, por el plazo de un año a contar desde la fecha de toma de posesión.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a D. Iván Rodríguez Collar, al Ayuntamiento del Valle de

**Decreto745/2016 de fecha30-12-2016**

**Primero.-** Modificar el presupuesto de gastos del 2016, incrementando las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación	Explicación	Crédito	Incremento	Consignación
		actual		final
341.131.00	Retribuciones personal laboral	-8.826.51	9.000,00	173.49
341.160.00	Seguridad social	583,93	1.000,00	1.583.93
	<b>Total transferencias positivas</b>	<b>-8.242,58</b>	<b>10.000,00</b>	<b>1.757.42</b>

La financiación de este incremento se hará mediante transferencias de otras aplicaciones presupuestarias, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Aplicación	Explicación	actual	Disminución	final
920.120.00	Retribuciones básicas funcionarios sueldo A1	7.412,11	7.000,00	412.11
920.121.00	Complemento de destino	4.926.64	3.000,00	1.926.64
	<b>Total transferencias negativas</b>	<b>12.338,75</b>	<b>10.000,00</b>	<b>2.338,75</b>

**Segundo.-** La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

Una copia de la misma deberá de remitirse a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

**Decreto746/2016 de fecha30-12-2016**

Prorrogar, por dos años más, el contrato de gestión del servicio público de velatorio municipal, formalizado entre las partes en fecha 12 de enero de 2015.

**Decreto747/2016 de fecha30-12-2016**

Aprobar la relación de facturas F/2016/35 de fecha 30-12-2016..

**Decreto748/2016 de fecha30-12-2016**

Aprobar el gasto correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 1532 61904 por importe de 3.484,21 € (IVA incluido) para la contratación del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de la adecuación y reforma de la Calle de la Judería en Cuéllar.

Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de mejora de la accesibilidad, acondicionamiento y reforma del edificio del Ayuntamiento de Cuéllar, a D. G. B.de L., por importe de 2.879,51 €, más el 21% de IVA, total 3.484,21 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.

**Decreto001/2017 de fecha03-01-2017**

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal..

**Decreto002/2017 de fecha03-01-2017**

Aprobar las bases para la formación de una Bolsa de Empleo para la contratación temporal o nombramiento como funcionario interino de Vigilantes para el Servicio de Estacionamiento con Limitación Horaria en la vía pública (ORA).

Ordenar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia al objeto de dar la oportuna publicidad al proceso de selección convocado.

**Decreto003/2017 de fecha05-01-2017**



*Conceder el puesto dedicado a Churrería en Plaza de la Soledad durante los fines de semana y festivos del año 2017 a A.M. R. G., por importe de 711,90 €.*

*No se incluye en la concesión los días de las Fiestas de Ntra. Sra del Rosario del 25 de agosto al 1 de septiembre de 2017*

**Decreto004/2017 de fecha05-01-2017**

*Aprobar las liquidaciones correspondientes al 3º trimestre de 2016 del servicio de agua, canon de conservación y de la tasa de alcantarillado correspondientes a Cuéllar, Fuentes de Cuéllar, Lovingos, Dehesa Mayor y Dehesa de Cuéllar.*

**Decreto005/2017 de fecha09-01-2017**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto006/2017 de fecha09-01-2017**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto007/2017 de fecha09-01-2017**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto008/2017 de fecha09-01-2017**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto009/2017 de fecha09-01-2017**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto010/2017 de fecha09-01-2017**

*Imposición de sanción en materia de tráfico.*

**Decreto011/2017 de fecha12-01-2017**

*Declarar el estado de ruina del inmueble urbano con referencia catastral 5470309UL8757S0001RB, situado en C/ Carretera de Cuéllar, nº 5, de Arroyo de Cuéllar, del término municipal de Cuéllar, por exceder el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 3 del citado artículo 19.*

*Ordenar al propietario la demolición del referido inmueble. El plazo para la solicitud de la preceptiva licencia urbanística será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo adjuntar con la solicitud el correspondiente proyecto técnico de demolición. El plazo de ejecución de las obras de demolición se fija en UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística municipal.*

*Apercibir al propietario de que en caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa de los obligados, o bien resolver la aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cuando la demora implique peligro. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento administrativo de apremio hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento.*

**Decreto012/2017 de fecha12-01-2017**

*Declarar el estado de ruina del inmueble urbano con referencia catastral 5470308UL8757S0001KB, situado en C/ Carretera de Cuéllar, nº 7, de Arroyo de Cuéllar, del término municipal de Cuéllar, por exceder el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 3 del citado artículo 19.*

*Ordenar a los propietarios la demolición del referido inmueble. El plazo para la solicitud de la preceptiva licencia urbanística será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo adjuntar con la solicitud el correspondiente proyecto técnico de demolición. El plazo de ejecución de las obras de demolición se fija en UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística municipal.*

*Apercibir a los propietarios de que en caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa de los obligados, o bien resolver la aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cuando la demora implique peligro. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento*



administrativo de apremio hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento.

**Decreto 013/2017 de fecha 12-01-2017**

Declarar el estado de ruina parcial del inmueble urbano con referencia catastral 5470307UL8757S0001OB, situado en C/ Carretera de Cuéllar, nº 9, de Arroyo de Cuéllar, del término municipal de Cuéllar, siendo la parte afectada por la situación de ruina la construcción de unos 13 m<sup>2</sup> que vuelca a la carretera, por exceder el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 3 del citado artículo 19.

Ordenar a los propietarios la demolición del referido inmueble. El plazo para la solicitud de la preceptiva licencia urbanística será de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo adjuntar con la solicitud el correspondiente proyecto técnico de demolición. El plazo de ejecución de las obras de demolición se fija en UN MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia urbanística municipal.

Apercibir a los propietarios de que en caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa de los obligados, o bien resolver la aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cuando la demora implique peligro. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento administrativo de apremio hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento.

**Decreto 014/2017 de fecha 12-01-2017**

Aprobar cambios de titularidad y cotitulares en sepulturas del Cementerio municipal.

**Decreto 015/2017 de fecha 12-01-2017**

Ordenar a los propietarios del inmueble situado en Carretera de Valladolid, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9240209UL8894S0001OD, la realización de los siguientes trabajos y obras, que son necesarios para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- Demolición de la construcción existente en la parcela, debiendo garantizarse una correcta gestión de los residuos generados.

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 1.804,00 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado.

**Decreto 016/2017 de fecha 12-01-2017**

Ordenar a la propietaria del inmueble situado en Camino de Vallelado, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9544424UL8894S0001WD, la realización de los siguientes trabajos y obras, que son necesarios para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- Demolición del resto de la construcción existente en la parcela y retirada de escombros, debiendo garantizarse una correcta gestión de los residuos generados.

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 852,61 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por el propietario, a su costa, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado.

**Decreto 017/2017 de fecha 12-01-2017**

Ordenar al propietario del inmueble situado en Camino de Vallelado, s/n, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9544432UL8894S0001QD, la realización de los siguientes trabajos y obras, que son



necesarios para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- **Retirada de escombros procedentes del derrumbe previo y demolición del resto de la construcción existente en la parcela y retirada de los escombros generados, garantizando una correcta gestión de todos los residuos.**

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 1.865,88 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por el propietario, a su costa, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado.

**Decreto 018/2017 de fecha 12-01-2017**

Declarar el estado de ruina del inmueble urbano con referencia catastral 6735101UL8863N0001TX situado en C/ Nueva, nº 7, de Dehesa de Cuéllar, del término municipal de Cuéllar, por exceder el coste de las obras y otras actuaciones necesarias para mantener o reponer las condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, señaladas en el artículo 19 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, del límite del deber legal de conservación definido en el apartado 3 del citado artículo 19.

Ordenar a la propietaria la demolición del referido inmueble. El plazo para la solicitud de la preceptiva licencia urbanística será de DOS MES, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, debiendo adjuntar con la solicitud el correspondiente proyecto técnico de demolición.

Apercibir a la propietaria de que en caso de incumplimiento de los plazos señalados en la declaración de ruina, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la declaración a costa de los obligados, o bien resolver la aplicación al inmueble del régimen de venta forzosa o del régimen de sustitución forzosa, sin perjuicio de aplicar lo dispuesto en el artículo 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León cuando la demora implique peligro. Los gastos e indemnizaciones que satisfaga el Ayuntamiento pueden ser exigidos mediante el procedimiento administrativo de apremio hasta el límite del deber legal de conservación definido en el artículo 19.3 del mencionado Reglamento.

**RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA, desde Decreto 2017-0019 al Decreto 2017-0045, inclusive:**

**DECRETO 2017-0019 de fecha 17-01-2017**

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples durante 3 meses a distinto personal.

Las retribuciones brutas que percibirá dicho trabajador serán de 1.100 €/mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

**DECRETO 2017-0020 de fecha 17-01-2017**

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicios determinado), como Peón de Servicios Múltiples para “Construcción De Aceras en Cuéllar” a D. T.M.G..

El contrato se iniciará el día 18 de enero de 2017 y finalizará cuando lo determine esta Alcaldía, como máximo el día 17-1-2019, siendo las retribuciones brutas que percibirá dicho trabajador serán de 1.200 €/mensuales.

Autorizar la contratación al amparo del artº 15 b) del Estatuto de los Trabajadores (eventual por circunstancias de la producción), como Peones de Servicios Múltiples desde el día 20-1-2017 al 6-2-2017 a distinto personal.

Las retribuciones brutas que percibirán dichos trabajadores serán de 1.100 €/mensuales, incluidas pagas extraordinarias.

**DECRETO 2017-0021 de fecha 19-01-2017**

Conceder a D.V.D.L.F.B. licencias ambiental y urbanística para EXPLOTACIÓN PORCINA DE CEBO IBERICO DE 1.050 PLAZAS en la parcela 7 del Polígono 104 de Arroyo de Cuéllar, con referencia catastral nº 40072A104000070000YI, con arreglo al Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Félix José Fraile Baeza, visado por el Colegio



Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Castilla-Duero con nº 16/207 de 18 de marzo de 2016, CONDICIONADA al cumplimiento de prescripciones.

**DECRETO 2017-0022 de fecha 19-01-2017**

Considerar como modificación no sustancial de la actividad el CAMBIO DE ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA DE EXPLOTACIÓN PORCINA DE CICLO CERRADO A FASE I Y FASE II en la parcela 5002 del polígono 306 del catastro de rústica de Chatún, en el término municipal de Cuéllar, con arreglo a la Memoria-Anexo I redactada por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Jorge Ayuso de Francisco con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 2016-E-RC-7721 de 15 de diciembre de 2016, pasando de un capacidad de 357,95 UGMs a 262,40 UGMs conforme al siguiente cuadro productivo: 850 madres con lechones hasta 6 Kg, 1850 lechones de 6 a 20 Kg, 90 cerdas de reposición y 1 verraco.

**DECRETO 2017-0023 DE FECHA 19-01-2017**

Considerar como modificación no sustancial de la actividad la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SUPERMERCADO en C/ Gabriel García Márquez, nº5-7, Bajo de Cuéllar (referencias catastrales 0540106UL9804S0074RK, 0540106UL9804S0075TL, 0540106UL9804S0076YB, 0540106UL9804S0072WH y 0540106UL9804S0073EJ), promovida por D.F.S.A., con arreglo a al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Luis José Martín Fernández y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, Demarcación de Segovia, con fecha 5 de agosto de 2016, a la documentación complementaria presentada con registro de entrada nº 2016-E-RC-7412 de 28 de noviembre de 2016 y al Proyecto de Instalación Eléctrica en Baja Tensión por el Ingeniero Técnico Industrial José Acuña Castrodeza y visado con fecha 14 de junio de 2016 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Valladolid.

**DECRETO 2017-0024 DE FECHA 19-01-2017**

Acceder a que la licencia municipal de autotaxi concedida a D. L.J.M.M.o para el vehículo con matrícula 5883DTD pase al vehículo matrícula 6955JVB, marca Fiat, sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento de Ordenación de Transporte Terrestre aprobado por R.D. 1211/90, de 28 de septiembre, y lo que disponga el Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León.

**DECRETO 2017-0025 de fecha 19-01-2017**

Corregir el error producido en el Decreto de esta Alcaldía nº 748/2016, de fecha 30 de Diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice en el apartado SEGUNDO: “Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de mejora de la accesibilidad, acondicionamiento y reforma del edificio del Ayuntamiento de Cuéllar, a D. G.B.deL. por importe de 2.879,51 €, más el 21% de IVA, total 3.484,21 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.”

Debe decir: “Adjudicar la contratación, mediante contrato menor, previsto en los arts. 111 y 138 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del servicio de redacción del Proyecto Básico y de Ejecución de mejora de la adecuación y reforma de la Calle de la Judería en Cuéllar, a D. G.B.deL, por importe de 2.879,51 €, más el 21% de IVA, total 3.484,21 €, con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto de gastos.”

**DECRETO 2017-0026 de fecha 23-01-2017**

Aprobar liquidaciones tributarias, por OCUPACION VIA PÚBLICA.

**DECRETO 2017-0027 de fecha 23-01-2017**

Delegar, en la Concejala de este Ayuntamiento D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> M.R.A., autorización para celebración de matrimonio.

**DECRETO 2017-0028 de fecha 24-01-2017**



Conceder a D. J.M.M.G. por una sola vez y por un período de SEIS MESES la prórroga del plazo de validez de la licencia urbanística con eficacia condicionada otorgada por Decreto de Alcaldía nº 219/2016, de 26 de abril, para proyecto básico de estación de lavado de vehículos con unidad de suministro de combustible en Ctra. Valladolid, nº 62, de Cuéllar, significando al titular que dentro de dicho plazo deberá solicitar ante el Ayuntamiento el correspondiente permiso de inicio de obras, acompañando un ejemplar del proyecto de ejecución completo.

**DECRETO 2017-0029 de fecha 24-01-2017**

Permitir la instalación del Circo Coliseo en un terreno junto a la plaza de toros de este municipio, propiedad de la empresa BONINSA, desde el día 23 de enero de 2017 hasta día 29 de enero de 2017, para la organización y realización de espectáculos circenses, con condiciones.

**DECRETO 2017-0030 de fecha 24-01-2017**

**Expediente nº:**

**Órgano Colegiado:**

PLN/2017/1

El Pleno

**Jesús García Pastor, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE**

**ÓRGANO, DISPONGO:**

**PRIMERO.** Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha y hora</b>	1ª convocatoria: 27 de enero de 2017 a las 21:00 2ª convocatoria: 31 de enero de 2017 a las 21:00
<b>Lugar</b>	Salón de Pleno No admite participación a distancia

**SEGUNDO.** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado.

**TERCERO.** Fijar el siguiente orden del día:

**ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA**

**A) Parte resolutive**

1. Aprobación del acta de la sesión anterior
2. Aprobación inicial de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Cuéllar
3. Acuerdo a adportar en relación con el Documento de Avance y el Documento Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de Cuéllar en el Sector SUNC-AR1 de la Entidad Local Menor de Arroyo de Cuéllar (Expte.II 2016).
4. Aprobación inicial del Reglamento del Cementerio Municipal de Cuéllar.
5. Mociones

**B) Actividad de control**

Decretos de Alcaldía



### C) Ruegos y preguntas

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

##### **DECRETO 2017-0031 de fecha 24-01-2017**

Avocar esta Alcaldía Presidencia la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto de la Alcaldía nº 320/2015, de 15 de junio, para adoptar la pertinente resolución en relación con el expediente de solicitud de licencia urbanística para la ejecución de sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en la parcela 5292 del polígono 37 de Cuéllar (referencia catastral 40072A037052920000BE) , tramitado a instancia de D<sup>a</sup> Julia Magdaleno Fraile (Expte. nº 46/16. Obras Mayores)

Conceder a D.J.M.F. licencia urbanística para la ejecución de sondeo para alumbramiento de aguas subterráneas en la parcela 5292 del polígono 37 de Cuéllar (referencia catastral 40072A037052920000BE), con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Minas D. Rigoberto de los Santos Gallardo, condicionada al cumplimiento de prescripciones

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a 135,89 euros.

##### **DECRETO 2017-0032 de fecha 25-01-2017**

Nombrar funcionarios interinos de este Ayuntamiento a tiempo parcial para la realización de representaciones teatralizadas que encargue la Concejalía de Truismo del Ayuntamiento de Cuéllar, así como la colaboración con la Oficina de Turismo, conforme a las Bases aprobadas al efecto y con un plazo del nombramiento será de 2 años a partir de la fecha de la toma de posesión, al siguiente personal y en la forma que se indica:

D<sup>a</sup>. J.P.S. y D<sup>a</sup> B.I.S., percibiendo una retribución brutas mensuales de 567 € en 12 pagas y con 27 pases.

D<sup>a</sup>.B.M.P., percibiendo unas retribuciones brutas mensuales de 168 € en 12 pagas y con 8 pases.

##### **DECRETO 2017-0033 de fecha 25-01-2017**

Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por Decreto de Alcaldía nº 689/2016, de 13 de diciembre, en relación el estado del inmueble urbano situado en C/ San Esteban, nº 9, de Cuéllar (referencia catastral 0144827UL9804S0001YS), que son necesarias para mantener el referido inmueble en las debidas condiciones de seguridad., y que consisten en:

□ Desmontaje de la parte de la cubierta en contacto con el edificio de c/ San Esteban nº 7, adoptando las medidas de seguridad que fuesen necesarias en cuanto a apeos y apuntalamiento del resto de la misma y reconstrucción e impermeabilización del cerramiento afectado entre ambas edificaciones.

La valoración de las obras mencionadas se estima en 1.800 euros más impuestos.

Que se proceda con carácter de urgencia, previos los trámites oportunos, a la contratación de las referidas obras, que se ejecutarán bajo la dirección y control de la Oficina Técnica Municipal.

Los gastos que se satisfagan por la ejecución subsidiaria de las citadas obras serán a cargo de los propietarios, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los mismos.

##### **DECRETO 2017-0034 de fecha 25-01-2017**

**PRIMERO.-** Disponer la realización por ejecución subsidiaria de las obras ordenadas por Decreto de Alcaldía nº 494/2016, de 22 de agosto, en relación el estado del inmueble urbano situado en C/ San Esteban, nº 9, de Cuéllar (referencia catastral 0144827UL9804S0001YS), que son necesarias para mantener el referido inmueble en las debidas condiciones de seguridad, y que consisten en:

□ Picado de los revocos desprendidos de la fachada y posterior enfoscado en tonalidades permitidas para el Conjunto Histórico.



□ Reparación de las tablas o canecillos del alero con peligro de caída hacia la vía pública, así como la retirada o fijación de las tejas sueltas, sin perjuicio de las posibles intervenciones a realizar en la estructura de la cubierta para evitar un posible hundimiento.

□ Retirada de los tabloneros y paneles del hastial medianero y reconstrucción con fábrica y posterior enfoscado.

La valoración de las obras mencionadas se estima en 2.800 euros más impuestos.

Que se proceda con carácter de urgencia, previos los trámites oportunos, a la contratación de las referidas obras, que se ejecutarán bajo la dirección y control de la Oficina Técnica Municipal.

Los gastos que se satisfagan por la ejecución subsidiaria de las citadas obras serán a cargo de los propietarios, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los mismos.

#### **DECRETO 2017-0035 de fecha 25-01-2017**

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano situado en Plaza de San Andrés, nº 18, de Cuéllar (referencia catastral 9945416UL8894N0001XT) la inmediata adopción de las siguientes medidas provisionales de seguridad:

□ Reparación de zona de cubierta afectada mediante consolidación de limas y alero, retirada de tejas sueltas e impermeabilización del encuentro con edificio colindante.

□ Cerramiento de fábrica de ladrillo o paneles de cartón yeso para exteriores de la medianería desaparecida, así como posterior enfoscado o acabado en tonalidades permitidas para el Conjunto Histórico.

□ Repaso general de la fachada, picando, en su caso, el revestimiento y aplicando un nuevo revoco en tonalidades permitidas para el Conjunto Histórico, eliminando el cableado existente.

□ Cegado de los huecos de la fachada con ladrillo colocado a haces interiores y posterior enfoscado en tonos similares al de la fachada.

La valoración de las obras mencionadas se estima en 4.600 euros más impuestos.

Apercibir a los propietarios de que en caso de incumplimiento de lo ordenado, el Ayuntamiento puede proceder a la ejecución subsidiaria de las medidas dispuestas en la presente resolución a costa del obligado, pudiéndose utilizar el procedimiento de apremio para el reintegro de los gastos e indemnizaciones satisfechos.

#### **DECRETO 2017-0036 de fecha 25-01-2017**

Conceder las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, la productividad de los voluntarios de Bomberos en el mes de enero de 2017, otra productividad del mes de enero de 2017 y la gratificación de Bomberos del mes de enero de 2017, con cargo al Presupuesto Ordinario del 2017.

#### **DECRETO 2017-0037 de fecha 25-01-2017**

Autorizar la contratación, a tiempo parcial, al amparo del artº 15 a) del Estatuto de los Trabajadores (obra o servicio determinado), como actores para la realización de representaciones teatralizadas que encargue la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cuéllar, así como la colaboración con la Oficina de Turismo, conforme a las Bases aprobadas al efecto, por un periodo de 2 años, desde el día 1 de febrero de 2017 al 31 enero de 2019, a D. S.C.A., con unas retribuciones brutas mensuales de 567 € en 12 pagas con 27 pases, y a D. S.de la F.C., con unas retribuciones brutas mensuales de 168 € en 12 pagas con 8 pases.

#### **DECRETO 2017-0038 de fecha 26-01-2017**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

#### **DECRETO 017-0039 de fecha 26-01-2017**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

#### **DECRETO 2017-0040 de fecha 26-01-2017**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

#### **DECRETO 2017-0041 de fecha 26-01-2017**

Imposición de sanción en materia de tráfico.

#### **DECRETO 2017-0042 de fecha 26-01-2017**



Imposición de sanción en materia de tráfico.

**DECRETO 2017-0043 de fecha 27-01-2017**

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano situado en C/ San Andrés, nº 10, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9445007UL8894N0001ZT, la realización de las siguientes obras, que son necesarias para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- Limpieza del solar, retirando la totalidad de los escombros generados por el hundimiento de la cubierta, asegurando una correcta gestión de los residuos conforme a la normativa vigente.
- Enfoscado de las partes de ladrillo del cerramiento en tonalidades permitidas en la carta de colores del conjunto histórico.
- Pintado de la puerta de chapa en tonalidades permitidas en la carta de colores del conjunto histórico.
- Consolidación de la coronación de los cerramientos exteriores, disponiendo una albardilla de piedra o teja cerámica.

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima en 1.745,00 euros (más impuestos), deberán ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

**DECRETO 2017-0044 de fecha 27-01-2017**

Ordenar a los propietarios del inmueble urbano situado en Carretera de Bahabón, nº 8, de Cuéllar, con referencia catastral nº 9845312UL8894N0001DT, la realización de las siguientes obras, que son necesarias para reponer en el inmueble las condiciones derivadas de los deberes de uso y conservación establecidos en la normativa urbanística:

- Limpieza y desbroce de la vegetación seca del solar y que invade la vía pública.
- Reparación o sustitución de la puerta de madera del cerramiento a Carretera de Bahabón.
- Reparación o consolidación de la coronación del cerramiento a Carretera de Bahabón, disponiendo una albardilla de piedra o teja cerámica.
- Enfoscado del cerramiento a Carretera de Bahabón en tonalidades permitidas en la carta de colores del conjunto histórico.
- Limpieza de restos de la edificación en el cerramiento medianero del inmueble de Ctra. de Bahabón nº 10 y enfoscado y pintado del ladrillo visto en el mismo de forma similar al del resto de la medianería.
- Vallado de la parcela en el frente a c/ San Basilio hasta una altura de 2,50 m., con un nuevo cerramiento enfoscado en tonalidades permitidas en la carta de colores del Conjunto Histórico o reconstrucción del muro existente, disponiendo una albardilla de piedra o teja cerámica en la coronación del mismo. En caso de permitir un acceso al interior de la parcela desde c/ San Basilio, se respetarán las tonalidades permitidas en el conjunto histórico para carpinterías y cerrajerías así como las dimensiones del hueco de acceso establecidas en la normativa vigente.

Las referidas obras, cuyo presupuesto total (que se detalla en la parte expositiva de la presente resolución) se estima inicialmente en 3.634,50 euros (más impuestos), deberán



ejecutarse por los propietarios, a su costa, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Apercibir a los propietarios de que el incumplimiento de la orden de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria a costa de los propietarios, o para imponer multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber legal de conservación y previo apercibimiento al interesado. Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mínima mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 % del valor de las obras ordenadas, sin que su importe acumulado rebase el límite del deber legal de conservación. Dichas multas coercitivas son independientes de la sanción que se pudiera imponer por la infracción urbanística derivada del incumplimiento de la orden de ejecución, y compatibles con la misma.

**DECRETO 2017-0045 de fecha 27-01-2017**

Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, en la licitación del contrato de aprovechamiento de maderas en MUP 14 Lote 01OR, Lote 02OR y 03OR y en MUP 15 Lote 01OR, año 2017, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, en el siguiente orden decreciente:

	MUP 14 LOTE 01 15.300,00(sin IVA)	
JOSE RAMON MARINERO,S.L.	21.880,00	
PALLET TAMA, S.L.	20.900,00	
	MUP 14 LOTE 02 32.550,00 (sin IVA)	
JOSE RAMON MARINERO,S.L.	42.695,00	
MADERAS HERUSOLI, S.L.	39.680,00	
MAD. HNOS. GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, S.L.	35.650,00	
PALLET TAMA, S.L.	32.900,00	
	MUP 14 LOTE 03 16.150,00(sin IVA)	
JOSE RAMON MARINERO,S.L.	21.550,00	
PALLET TAMA, S.L.	17.001,00	
	MUP 15 LOTE 01 9.826,00 (sin IVA)	
JOSE RAMON MARINERO,S.L.	10.680,00	

Notificar y requerir a JOSE RAMON MARINERO, S.L., licitador que ha presentado las ofertas económicamente más ventajosas, para que presente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido las garantías definitivas que sean procedentes, así como la documentación que exige la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de licitación.

**C) Ruegos y Preguntas.**

Javier Hernanz ruega que las Juntas de Gobierno Local se convoquen en las fechas fijadas para las sesiones ordinarias.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, se levantó la sesión a las diez horas y treinta y tres minutos de lo que yo, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO



AYUNTAMIENTO  
DE CUÉLLAR